



Nota Aclaratoria

Asunto: Programa Anual de Evaluación 2016

La Ley General de Contabilidad Gubernamental en su artículo 79 establece la obligación de publicar en medios electrónicos (internet) a más tardar el último día hábil de abril el Programa Anual de Evaluación, así como las metodologías e indicadores de desempeño.